



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

OTIC

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°093 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 31 de enero de 2022.

VISTOS: El Informe N°107-2022-meic/DPP-MPLC de fecha 27 de enero del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la designación del Promotor I y Promotor II para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la meta 6; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 textualmente expresa: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);”

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, mediante Decreto Supremo N°0366-2021-EF, publicado el 20 de diciembre del 2021, se aprueba los procedimientos los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N°001-2022-EF/50.01, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del 2022; asimismo, se establece que los cuadros de actividades son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el anexo A del Decreto Supremo N°0366-2021-EF, las cuales fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022;

Que, la Guía del cumplimiento de la Meta N°06 denominada “Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”, señala que mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designaran a la gerencia responsable de la implementación de la meta N°06;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°042-2022-MPLC se designo al Abog. Carlos Radovich Collado – Gerente de Servicios Públicos como responsable del cumplimiento de la meta N°06 denominada “Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”;

Que, mediante Informe N°053- 2022-CRC-GSP/MPLC de fecha 24 de enero del 2022, el Gerente de Servicios Públicos Abog. Carlos Radovich Collado solicita la designación mediante resolución gerencial de Monitor I y Monitor II para la implementación de la Meta N°06 denominada “Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable” alcanzando la propuesta correspondiente;

Que, mediante Informe N°107-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 27 de enero del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la solicitud presentada por el Gerente de Servicios Públicos informa que mediante Resolución de Alcaldía N°042-2022-MPLC se designó al Abog. Carlos Radovich Collado – Gerente de Servicios Públicos como responsable del cumplimiento de la meta N°06, debiendo bajo su responsabilidad tomar las acciones que viera conveniente para el cumplimiento de las actividades programadas, correspondiendo designar el Promotor I y Promotor II para el seguimiento y acompañamiento a los mercados en la implementación de las especificaciones técnicas comprendidas en la meta 6;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°093 -2022-GM-MPLC

administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Promotor I y Promotor II de la Meta N°06 denominada “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”, a los siguientes servidores:

META	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	MONITOR	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
Meta 6. Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable	01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022	MONITOR I: Abog. Carlos Radovich Collado	Gerente de Servicios Públicos	24994513	carlorado@hotmail.com
Meta 6. Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable	01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022	MONITOR II Sr. Oscar Humberto Salas Vera	Administrador Mercados y Policía Municipal	44059514	oscarsalasvera@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados conforme a las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC/
Alcaldía
G.S.P
O.P.P
OTIC
Promotores
Archivo
HCC/yc

